

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**DAGANZO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2010, acordó aprobar y exponer al público los siguientes padrones fiscales:

- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, segundo semestre de 2010.
- Impuesto sobre bienes inmuebles urbana, año 2010.
- Impuesto sobre bienes inmuebles rústica, año 2010.
- Impuesto sobre actividades económicas, año 2010.
- Coto privado de caza, año 2010.
- Renta de Almazanejo, año 2010.
- Renta Vega, año 2010.
- Tasa por instalación de puestos de venta de productos diversos en el mercadillo semanal, cuarto trimestre 2010.

Estos padrones y matrículas fiscales estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Daganzo, Servicio de Recaudación, en el horario de lunes a viernes, mañanas, de nueve a catorce, quince días antes de iniciarse el período de cobro, y por período de treinta días.

El pago de los tributos gestionados mediante los padrones y matrículas fiscales anteriormente indicados podrá realizarse, del 13 de septiembre al 15 de noviembre de 2010, en cualquier oficina de las entidades bancarias que tienen abierta sucursal en el municipio mediante la presentación del documento cobratorio, en los días y horas de caja.

Pasado el período de tiempo anteriormente mencionado, relativo a voluntaria, todos los morosos quedarán comprendidos dentro de los recargos, apremios y costas, de conformidad con el Reglamento de Recaudación y con la Ley Tributaria vigente.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer, ante este Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, previo al contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del recurso de reposición, si es expresa, o seis meses, si es presunta.

Daganzo, a 19 de agosto de 2010.—El alcalde (firmado).

(02/8.600/10)